



Resolución de Secretaría General

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO:

El Informe N° 143-2014-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 29 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2013-DV-PE, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2014, del Pliego 012 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, de fecha 11 de julio de 2014, la Presidencia Ejecutiva delegó al Secretario General facultades que corresponde al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre otras, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como su evaluación semestral;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2014-SG, de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual ha sido modificado mediante Resoluciones de Secretaría General N° 014-2014-DV-SG, N° 026-2014-DV-SG, N° 057-2014-DV-SG, N° 059-2014-DV-SG, N° 072-2014-DV-SG, N° 089-2014-DV-SG, N° 090-2014-DV-SG, N° 106-2014-DV-SG y N° 117-2014-DV-SG, de fechas 03 y 25 de febrero, 10 y 16 de abril, 26 de mayo, 25 y 31 de julio de 2014 y 25 de setiembre y 22 de octubre del 2014, respectivamente;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales;



Que, mediante Informe N° 143-2014-DV-OGA-UABA, la Unidad de Abastecimiento, indica que las distintas áreas de la Entidad han solicitado y sustentado debidamente la exclusión de diversos procesos de selección del PAC 2014 de DEVIDA; asimismo, se indica que se ha determinado la exclusión de procesos de selección, debido a una diferencia mayor del veinticinco por ciento (25%) entre el valor referencial y el valor estimado, variándose por ello el tipo de proceso; por lo que recomienda la modificación del PAC DEVIDA 2014 a fin de excluir doce (12) procesos, por las consideraciones expuestas en el citado informe;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2014, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que se detalla en el anexo “N° 1 - Exclusión” que se adjunta, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución y la citada modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2014, en la página Web Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA 2014, aprobado en virtud del artículo primero, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Abastecimiento; sito Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores - Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General




G. HORNA


L. DEL ROSARIO


PL. INGA